

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Expediente 711/2021/16989.

El artículo 17 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 2011 establece que la Administración municipal elaborará un padrón de los bienes inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de Edificios que se expondrá al público durante treinta días dentro del último trimestre del año anterior al plazo de presentación de las actas de Inspección Técnica a fin de facilitar el cumplimiento de este deber a los propietarios.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo citado, el director general de la Edificación, mediante resolución de 21 de octubre de 2021, ha aprobado el padrón de edificios y construcciones cuyos propietarios deben efectuar la Inspección Técnica durante el año 2022, bien por haber transcurrido el período decenal establecido contado desde el 2012, año en el que estuvieron obligados a efectuar la Inspección Técnica anterior, salvo que sean de tipología residencial de vivienda colectiva con más de cincuenta años de antigüedad, o bien por haber sido terminadas las obras de nueva planta o de rehabilitación con reestructuración general o total en el año 1991 y corresponder su primera obligación de inspección en 2022; todo ello de conformidad con los artículos 14, 16 y 21.2 y la disposición transitoria cuarta de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones y con el artículo 2 y la disposición transitoria primera del Decreto 103/2016, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, que regula el Informe de Evaluación de los Edificios en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, ha resuelto aprobar la exposición al público del padrón de edificios por el plazo de treinta días en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid y anunciar dicha exposición en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de los de mayor difusión, a fin de que los propietarios puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. Esta exposición producirá los efectos de notificación a los interesados de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

Este padrón se expondrá al público en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, cuya consulta se realiza a través de la web municipal (www.madrid.es), por un plazo de treinta días, a partir del día 15 de noviembre de 2021, a fin de que los propietarios puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Esta exposición, conforme al artículo 17 citado, producirá los efectos de notificación a los interesados de la obligación de acreditar la realización de la correspondiente inspección dentro del plazo señalado.

Madrid, a 21 de octubre de 2021.—El director general de la Edificación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano (por Orden de 31 de julio de 2019, del titular de la Dirección General de la Edificación), el jefe del Servicio de Inspección Técnica de Edificios, Luis Gustavo Collado Ruiz.

(01/30.408/21)

